

ACTUALIZACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES DE ACTUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ANTE LAS INDICACIONES DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (12.03.2020)

A la vista de lo establecido en la Resolución Rectoral de 11 de marzo de 2020 por la que se establecen medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19 en la UPM, **se actualizan las medidas aplicadas que tendrán vigor desde hoy y mantendrán su vigencia por quince días naturales**, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva, y condicionada a las medidas de aplicación que se adopten por las autoridades competentes que afecten a su contenido.

Se articularán cuantas medidas de régimen de teletrabajo o trabajo desde el domicilio que sean necesarias.

En todo caso, el personal incluido a continuación no tiene obligación de acudir a su puesto de trabajo, acogiéndose a medidas de teletrabajo o trabajo desde casa, siguiendo las indicaciones de los responsables de los servicios y unidades en los que desempeñan su actividad (PDI el Director de Departamento o en quien el delegue, Investigadores OTT, el investigador responsable del contrato de investigación).

- **Personal que tenga el deber de atender al cuidado de un hijo/a de hasta 16 años de edad** al que no puedan dejar al cuidado de ninguna otra persona responsable.
 - *Se acreditará mediante presentación del libro de familia o cualquier otro justificante de dicha circunstancia. En el caso de que ambos progenitores tengan este derecho sólo podrá acogerse uno de ellos.*
- **Personal que tenga el deber de atender el cuidado de un familiar a cargo**, sin límite de edad que, por razones de salud o discapacidad superior al 33%, requiera de cuidados y no pueda dejarle al cuidado de ninguna otra persona responsable.
 - *Se acreditará mediante el certificado de empadronamiento y certificado de discapacidad y/o médico.*
- **Personal que se encuentre en situación de riesgo** ante el coronavirus (COVID-19). Esta situación incluye a los trabajadores con las siguientes patologías o situación psicofísica conocida: diabetes, embarazo, enfermedades cardiovasculares, enfermedades respiratorias crónicas, hipertensión arterial, situaciones de inmunodeficiencia y tratamientos inmunosupresores.

Asimismo, se extiende esta medida al personal que tenga familiares de primer grado en dicha situación.

 - *Se acreditará mediante certificado médico.*

No hay que acudir a ningún centro de salud ni hospital para obtener este certificado. Es válido cualquier certificado o informe previo que acredite dicha circunstancia. En caso

de no disponer de ninguno se podrá aportar con posterioridad.

Instrucciones específicas para el Personal Docente e Investigador.

La solicitud y documentación justificativa, se entregará en el caso del PDI en la secretaría del Departamento de adscripción, quien establecerá las actividades de teletrabajo y atención a los alumnos que considere oportuno.

Para cualquier gestión que tengan que realizar personalmente en el Servicio de Administración de Personal Docente, debe solicitar cita previamente bien por teléfono o por correo electrónico.

Se utilizará preferiblemente la sede electrónica de la UPM, para todos los trámites de presentación y registro de documentos. En la medida de lo posible la documentación justificativa se entregará escaneada, mediante correo electrónico.

Instrucciones específicas para el Personal Investigador.

La solicitud y documentación justificativa, se entregará en el caso del personal contratado OTT al investigador responsable de su contrato, o en su defecto, en la secretaría del Departamento de adscripción, o al Director del Centro de Investigación.

El investigador principal o en su caso, el Director del Centro de Investigación establecerá las actividades de teletrabajo y atención a los alumnos que considere oportuno.

Madrid, 12 de marzo de 2020